



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI MODELO NEW TUCSON DE PLACA EAE-610, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA PUNO

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo camioneta, marca Hyundai, modelo New Tucson, de **placa EAE-610**, asignado a la **Unidad Desconcentrada Puno**, tiene como objetivo fundamental contar con los servicios mencionados en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad; permitiendo que la mencionada unidad desconcentrada cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil y sin perder la garantía adquirida en el proceso de adquisición.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Código AOI00134600527, Actividad Operativa: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

##### **Artículo 58.- Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial**

- g) *Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) *Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

##### **Artículo 60º.- Funciones de las Unidades Desconcentradas**

- a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*



- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

**Objetivo General.** - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo New Tucson, de **placa EAE-610**, asignada a la **Unidad Desconcentrada Puno**, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, a fin de salvaguardar las garantías del vehículo.

**Objetivo Específico.** - Contar con la atención rápida y adecuada de los mantenimientos de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y asegurando la garantía de fábrica.

## 6. ANTECEDENTES:

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato No. 032-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 003-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 30 de setiembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la Adquisición de (10) diez vehículos tipo camioneta cerrada, destinadas a las unidades desconcentradas para contribuir a las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2 Mediante la Resolución Jefatural N°000095-2020-SUTRAN-OA, se aprobó la prestación adicional N°01 al Contrato N°032-2020-SUTRAN, para la adquisición adicional de dos (02) vehículos tipo camioneta cerrada.
- 6.3 Mediante la Resolución Jefatural No. D000101-2023-SUTRAN-OA de fecha 07-09-2023, la Oficina de Administración aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta cerrada marca Hyundai, modelo New Tucson Comfort Plus MT, a fin de que se realice en los concesionarios y/o talleres autorizados por la red de servicios Hyundai, por el periodo de dos (02) años, desde la emisión de la resolución de estandarización.

## 7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 7.1 ACTIVIDADES

#### 7.1.1 Características del vehículo a realizar los servicios de mantenimiento

Nro.	Característica	Descripción
1	Tipo	Camioneta SUV
2	Marca	Hyundai
3	Modelo	New Tucson TL FL 2.0 GL
4	Serie	KMHJ2813AMU222472
5	Placa de rodaje	EAE-610
6	Kilometraje	164,365 KM



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

### 7.1.2 Plan de mantenimiento preventivo

**CUADRO N°01 - PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON PLACA DE RODAJE EAE-610**

PROYECCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			ACEITE		FILTROS			FAJAS	CAMBIO DE TERMOSTATO	CAMBIO DE REFRIGERANTE	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	MISCELANEOS
AÑO	MES	KM	MOTOR	TRANSMISION	ACEITE	AIRE	COMBUSTIBLE					
2024	Feb-24	185000	X		X							X
	Mar-24	190000	X		X							X
	Abr-24	195000	X	X	X	X	X					X
	Abr-24	200000	X		X			X	X	X	X	X
	May-24	205000	X		X							X
	Jun-24	210000	X		X	X						X
	Jul-24	215000	X	X	X		X				X	X
	Jul-24	220000	X		X							X
	Ago-24	225000	X		X	X						X
	Set-24	230000	X		X						X	X
	Set-24	235000	X	X	X		X					X
	Oct-24	240000	X		X	X						X
	Nov-24	245000	X		X						X	X
Dic-24	250000	X		X							X	
2025	Ene-25	255000	X	X	X	X	X					X
	Ene-25	260000	X		X						X	X



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."**7.1.3 Actividades complementarias del mantenimiento preventivo****CUADRO N°02 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON PLACA DE RODAJE EAE-610**

DESCRIPCIÓN	KILOMETRAJE X 1000															
	185	190	195	200	205	210	215	220	225	230	235	240	245	250	255	260
Inspección del filtro de aire y aire acondicionado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Revisión de niveles (motor, transmisión, líquido de frenos etc...)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección de batería y limpieza de bornes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Escaneo del vehículo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección de abrazaderas y mangueras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección del sistema de dirección (cremallera, fuga de aceite)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección de rodajes de rueda		X				X				X				X		
Inspección de sistema eléctrico (faros delanteros, direccionales, emergencia, salon)		X				X				X				X		
Neumáticos (presión, condición)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inspección de fajas de distribución		X				X				X				X		
Inspección de fugas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Limpieza y regulación de frenos delanteros y posteriores.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**7.1.4 Actividades del mantenimiento correctivo****CUADRO N°03 - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA  
HYUNDAI, MODELO NEW TUCSON PLACA DE RODAJE EAE-610**

PROYECCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Abr-24	Abr-24	Jun-24	Jul-24	Nov-24	Dic-24	Ene-25	Ene-25
DESCRIPCIÓN	KILOMETRAJE X 1000							
	195	200	210	220	245	250	255	260
CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS				X				X
CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO POSTERIORES				X			X	
CAMBIO DE ZAPATA DE FRENO DE MANO								X
CAMBIO DE BATERÍA					X			
CAMBIO DE BOCAMASA DELANTERAS RODAMIENTO DELANTERO							X	
CAMBIO DE BOCAMASA DELANTERAS RODAMIENTO POSTERIOR							X	
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN Y BARRA DE ACOPLAMIENTO					X			
CAMBIO DE JEBES Y/O GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA POSTERIOR								X
CAMBIO DE JEBES Y/O GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA								X
MANTENIMIENTO DE BOMBA DE FRENO						X		
LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE					X			
CAMBIO DE ESPÁRRAGOS Y TUERCAS DE LAS 04 RUEDAS			X					
CAMBIO DE CREMALLERA		X						
CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENO			X					
ALINEAMIENTO Y BALANCEO		X			X			X
CAMBIO DE PLUMILLAS				X				
CAMBIO DE BUJÍAS		X						
CAMBIO DE TERMINALES DE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA Y POSTERIOR		X						
MANTENIMIENTO DE PALIER Y CAMBIO DE PROTECTORES	X						X	
LAVADO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD	X	X	X	X	X	X	X	X

**Nota:** Las actividades descritas en los presentes planes de mantenimiento preventivo y correctivo, **son referenciales** y serán ejecutados en coordinación al programa de actividades recomendado por el concesionario, por encontrarse en periodo de garantía.



## 7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos originales conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo; el postor deberá presentar los precios detallados por rubro, el mismo que será realizado al vehículo durante la ejecución del servicio.
- 7.2.2 **La Unidad Desconcentrada Puno**, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación del servicio de mantenimiento.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la unidad desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller, donde se considera el inventario de ingreso del vehículo al taller, consignándose el kilometraje, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la **Unidad Desconcentrada Puno**, para el recojo respectivo, indicándose las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.
- 7.2.12 El taller del Contratista deberá estar **autorizado para dar mantenimiento a la marca del vehículo (Hyundai)** y estará debidamente equipado con los equipos, herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos **originales** para brindar correctamente el servicio.

## 8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

### 8.1 DEL POSTOR

#### 8.1.1 Perfil

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.
- Ser concesionario y/o **taller autorizado por la marca Hyundai**.

#### 8.1.2 Acreditación:

De acuerdo al fabricante de la marca Hyundai y a las consideraciones en la adquisición de los vehículos marca Hyundai (Modelo NEW TUCSON) y a fin de asegurar la garantía de fábrica y coberturar las fallas de fábrica en los vehículos, el proveedor que brindará el servicio deberá ser concesionario o taller de la marca Hyundai, a fin de asegurar que el servicios de mantenimiento se realice con repuestos originales, conforme lo señalado en la Resolución Jefatural N° D000101-2023-SUTRAN- OA, de fecha 7 de setiembre 2023, que aprueba el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tipo camioneta, marca Hyundai, modelo New Tucson por el periodo de dos (02) años, el cual podrá ser inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.



## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El taller del contratista donde se atenderá a la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el **distrito de Juliaca** de la provincia de San Román del departamento de Puno o en el **distrito de Puno**, de la provincia de Puno del departamento de Puno.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo **de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, o hasta completar con la cantidad de mantenimientos programados, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

## 11. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar como mínimo una garantía de 06 meses, por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de seis (06) meses como mínimo y contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en armadas por cada servicio de mantenimiento programado realizado, en un plazo de hasta quince (15) días calendario, luego de emitida la conformidad de dicho servicio y presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (emitido al crédito y con una vigencia no inferior a 15 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida del vehículo, indicando fecha y hora.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la **Unidad Desconcentrada Puno**, ubicada en la dirección, Jr. Ramón Castilla Nro.148, Urb. San Vicente de Paúl, distrito, provincia y departamento de Puno y/o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de la **Unidad Desconcentrada Puno**, el cual deberá adjuntar el Informe del Analista Técnico de dicha unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** de producida la prestación del servicio.

## 14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso en la ejecución del servicio de mantenimiento, se efectuará teniendo en cuenta que para las contrataciones de hasta 8 UIT's, el monto máximo de penalidad es el equivalente al 5% del monto contratado, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto vigente}}{F * \text{plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

## 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

## 16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.